



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00896** -2013-A/MPMN

Moquegua, **20 AGO. 2013**



VISTO: El Informe N° 696-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1559-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 410-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0684-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 430-2013-SGC-GA/MPMN, Carta N° 015-2013-LMCA, Informe N° 350-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 0037-2013-VNAV/SGT/GA/MPMN, Informe N° 651-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 0191-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 055-2013-JHF-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 3623-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1740-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, Memorando N° 2851-2012-GA-GM/MPMN, Carta N° 001-2013-JACZ-RP-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 2851-2012-GA-GM/MPMN de fecha 24.10.2012 emitido por el Lic Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración autoriza efectuar el descuento por planillas a los Funcionarios y Servidores que se les ha otorgado Viaticos por Comision de Servicios, y que no cumplieron con presentar la rendicion respectiva en los plazos indicados, adjuntando para ello el reporte de viaticos;

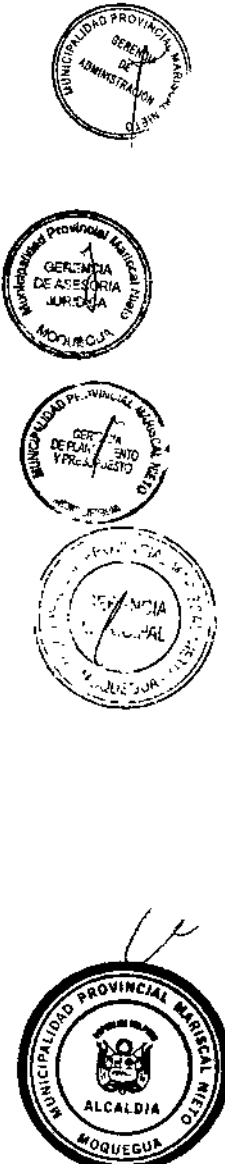
Que, mediante Informe N° 1740-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN el (e) del Área de Remuneraciones, Tec. Ricardo Alvarado Hurtado indica que se realizo el respectivo descuento de viaticos del Programa de Empleados de Inversion realizado en el mes de Noviembre del periodo 2012, donde figura el Ing. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS por el importe de S/. 500.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0017-2013-SGC-GA-GM/MPMN la Sub Gerente de Contabilidad CPCC. Sunilda Ventura Maquera indica que el Ing. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS ha realizado la rendicion del viatico con el Reg. SIAF N° 20093. Asimismo, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, se realice el reembolso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 350-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN emitido por la Sub Gerente Tesorería CPCC. Alma Rosa Del Arroyo Carrero indica que no existe saldo en el registro SIAF N° 21941, por encontrarse rebajado por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 430-2013-SGC-GA-GM/MPMN emitido por la Sub Gerente de Contabilidad CPCC. Sunilda Ventura Maquera, solicita se realice el respectivo reintegro a favor del Ing. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS;

Que, mediante Informe N° 696-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, CPC. William Pinedo Jimenez indica que el Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" cuenta con apertura de meta en el presente ejercicio, según detalle: Sec Func.: 0014, Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, T. Costo: C.I. Dirección Técnica, por lo que otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de pago por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles;





Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda, vía Resolución de Alcaldía,



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de **S/. 500.00 (SON: QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por concepto de Reintegro de remuneración correspondiente al mes de Noviembre 2012 a favor del **Ing. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE